

DECRETO EXENTO N° 797 /2024

RECOLETA, 15 ABR. 2024

PROMULGA ACUERDO N° 83 DE FECHA 02/04/2024, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N°73 de fecha 26 de marzo de 2024 de la Directora Jurídica, Sra. Catherine Soto Gajardo a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la regularización de los servicios populares de Recoleta: farmacia, óptica, centro audiológico y centro de rehabilitación, mediante la modificación del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
- 2.- El Acuerdo N° 83 de fecha 02 de abril de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna, como Secretarí Municipal Subrogante de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE El Acuerdo N° 83 de fecha 02 de abril de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril de 2024, mediante el cual se acordó *“APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POPULARES DE RECOLETA: FARMACIA, ÓPTICA, CENTRO AUDIOLÓGICO Y CENTRO DE REHABILITACIÓN, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, QUEDANDO ESTE DE LA SIGUIENTE FORMA:*

6. DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- 6.1 Oficina de Gestión y Planificación**
- 6.2 Departamento de Organizaciones Comunitarias**
- 6.3 Departamento Social**
- 6.4 Departamento de Desarrollo Social y Económico Local**



6.4.1 OTEC Municipal

6.5 Departamento de Educación Municipal

6.5.1 Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

6.5.1.1 Sección Administración y Finanzas.

6.5.1.1.1 Oficina de Abastecimiento.

6.5.1.1.2 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

6.5.1.1.3 Oficina de Tesorería.

6.5.1.1.4 Oficina de Servicios Generales.

6.5.1.2 Sección Gestión de Personas.

6.5.1.3 Sección Unidad Técnico -Pedagógica

6.5.1.3.1 Oficina de Programa Extraescolar Coordinación Curriculum Integral

6.5.1.3.2 Oficina de Programa Integración Escolar.

6.5.1.3.3 Curriculum

6.5.1.3.4 Evaluación y Didáctica

6.5.1.3.5 Primera Infancia

6.5.1.4 Sección Unidad Convivencia

6.5.1.5 Sección programa escuela abierta

6.5.2 Sección Jurídica

6.5.3 Sección coordinador DAEM

6.5.4 Sección de Informática.

6.6 Departamento de Salud Municipal

6.6.1 Sub-Departamento Técnico y Administrativo

6.6.2 Sección Asesoría Jurídica

6.6.3 Sección Administración y Finanzas

6.6.3.1 Oficina de Recursos Humanos

6.6.3.2 Oficina de Abastecimiento.

6.6.3.3 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

6.6.3.4 Oficina de Tesorería.

6.6.3.5 Oficina de Servicios Generales.

6.6.4 Sección Unidad Técnica Farmacológica.

6.6.5 Establecimientos Comunes de Salud.

6.6.5.1. Sección Servicios Populares

6.6.5.1.1 Farmacia Popular Ricardo Silva Soto

6.6.5.1.2 Óptica Popular Reinalda Pereira

6.6.5.1.3 Centro Auditológico Popular

6.6.5.1.4 Centro de Rehabilitación Popular (CREP)".



2.- MODIFIQUESE el Artículo 9º del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, quedando este de la siguiente forma:

Artículo 9º: Cada Dirección estará a cargo de un Director el cual dependerá directamente del Alcalde. Las Direcciones Municipales se integran con Departamentos, Secciones y Oficinas. Los Departamentos dependen de las respectivas Direcciones; las Secciones, del Departamento que integren y las Oficinas, de las Secciones que corresponda, según como se indica a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- 1.1 Oficina de Calidad
- 1.2 Oficina de Integridad
- 1.3 Oficina de Igualdad y Equidad de género
- 1.4 Sección Seguridad Interna
- 1.5 Departamento de Informática
- 1.6 Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias

2. SECRETARÍA MUNICIPAL

- 2.1 Oficina Central de Documentación
- 2.2 Oficina Registro Personalidad Jurídica de Organizaciones Comunitarias

3. DIRECCIÓN DE CONTROL

- 3.1 Departamento de Auditoría
- 3.2 Departamento de Fiscalización

4. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- 4.1 Departamento Gestión de Ejecución y Control Presupuestario
 - 4.1.1 Sección de Licitaciones
 - 4.1.2 Sección de Subvenciones
- 4.2 Departamento de Estudios y Proyectos
- 4.3 Departamento de Barrios
- 4.4 Departamento de Asesoría Urbana

5. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- 5.1 Oficina de Transparencia

6. DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- 6.1 Oficina De Gestión Y Planificación
- 6.2 Departamento de Organizaciones Comunitarias
- 6.3 Departamento Social
- 6.4 Departamento de Desarrollo Social y Económico Local
 - 6.4.1 OTEC Municipal
- 6.5 Departamento de Educación Municipal
 - 6.5.1 Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
 - 6.5.1.1 Sección Administración y Finanzas.
 - 6.5.1.1.1 Oficina de Abastecimiento.
 - 6.5.1.1.2 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
 - 6.5.1.1.3 Oficina de Tesorería.
 - 6.5.1.1.4 Oficina de Servicios Generales.
 - 6.5.1.2 Sección Gestión de Personas.
 - 6.5.1.3 Sección Unidad Técnico -Pedagógica





- 6.5.1.3.1 Oficina de Programa Extraescolar Coordinación Curriculum Integral
- 6.5.1.3.2 Oficina de Programa Integración Escolar.
- 6.5.1.3.3 Curriculum
- 6.5.1.3.4 Evaluación y Didáctica
- 6.5.1.3.5 Primera Infancia
- 6.5.1.4 Sección Unidad Convivencia
- 6.5.1.5 Sección programa escuela abierta
- 6.5.2 Sección Jurídica
- 6.5.3 Sección coordinador DAEM
- 6.5.4 Sección de Informática
- 6.6 Departamento de Salud Municipal
 - 6.6.1 Sub-Departamento Técnico y Administrativo
 - 6.6.2 Sección Asesoría Jurídica
 - 6.6.3 Sección Administración y Finanzas
 - 6.6.3.1 Oficina de Recursos Humanos
 - 6.6.3.2 Oficina de Abastecimiento.
 - 6.6.3.3 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
 - 6.6.3.4 Oficina de Tesorería.
 - 6.6.3.5 Oficina de Servicios Generales.
 - 6.6.4 Sección Unidad Técnica Farmacológica.
 - 6.6.5 Establecimientos Comunes de Salud.
 - 6.6.5.1. Sección Servicios Populares
 - 6.6.5.1.1 Farmacia Popular Ricardo Silva Soto
 - 6.6.5.1.2 Óptica Popular Reinalda Pereira
 - 6.6.5.1.3 Centro Audiológico Popular
 - 6.6.5.1.4 Centro de Rehabilitación Popular (CREP).

7. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- 7.1 Departamento De Edificación
 - 7.1.1 Sección Inspección
 - 7.1.2 Sección Revisión
- 7.2. Departamento De Construcción
 - 7.2.1 Sección Revisión
 - 7.2.2 Sección Eléctrica
- 7.3 Departamento De Urbanismo
 - 7.3.1 Sección Gestión Predial
 - 7.3.1.1 Oficina Archivos
 - 7.3.1.2 Oficina Catastros
 - 7.3.2 Sección Espacio Público
- 7.4 Departamento Constructora Popular
- 7.5 Oficina De Partes

8. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- 8.1 Departamento de Administración
 - 8.1.1 Sección Servicios Generales
 - 8.1.2 Sección Inventario
 - 8.1.3 Sección Bodega
- 8.2 Departamento de Finanzas
 - 8.2.1 Oficina de Multas
- 8.3 Departamento de Contabilidad y Presupuesto

- 8.4 Departamento Tesorería Municipal
 - 8.4.1 Sección Ingresos
 - 8.4.2 Sección de Egresos
- 8.5 Departamento de Gestión de Personas
 - 8.5.1 Sección de Personal
 - 8.5.2 Sección de Remuneraciones
 - 8.5.3 Sección de Bienestar
- 8.6 Departamento de Abastecimiento
- 8.7 Departamento de Patentes y Derechos
- 8.8 Departamento de Cobros y Enrolamientos
- 8.9 Departamento de Vía Pública
- 8.10 Departamento Regularización de Contribuyentes

9. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

- 9.1 Departamento de Gestión Ambiental
- 9.2 Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos.
- 9.3 Departamento de Control Ambiental
- 9.4 Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana.
- 9.5 Departamento de Operaciones y Emergencia
 - 9.5.1 Sección de Emergencia
 - 9.5.2 Sección de Operaciones
 - 9.5.2.1 Oficina Gestión de Flotas
 - 9.5.3 Sección Bodegas Pañol

10. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

- 10.1 Departamento de Licencias de Conducir
- 10.2 Departamento de Permisos de Circulación
- 10.3 Departamento Técnico Ingeniería de Tránsito.

12. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL

- 12.1 Departamento de Seguridad Comunitaria
- 12.2 Departamento de Inspección General

13. CEMENTERIO GENERAL

- 13.1 Unidad de Asesoría jurídica
- 13.2 Unidad de Informática
- 13.3 Unidad de Relaciones Públicas
- 13.4 Unidad de Vigilancia
- 13.5 Unidad de Bienestar
- 13.6 Departamento de Operaciones
 - 13.6.1 Sección Atención al Público
 - 13.6.2 Sección Control y Registro
 - 13.6.2.1 Unidad de Archivo
 - 13.6.3 Sección Crematorio
 - 13.6.4 Sección Sepultaciones
 - 13.6.4.1 Unidad de Apoyo
 - 13.6.5 Sección Capilla
 - 13.6.6 Central Telefónica
 - 13.6.7 Oficina de Atención Digital
- 13.7 Departamento Finanzas





- 13.7.1 Sección Adquisiciones
- 13.7.2 Sección Tesorería
 - 13.7.2.1 Unidad de Cajas Recaudadoras
- 13.7.3 Sección Contabilidad y Presupuesto
- 13.7.4 Sección Bodega
- 13.7.5 Sección Control de Existencia
- 13.7.6 Sección Control de Inventario
- 13.7.7 Sección Personal y Sueldos
 - 13.7.7.1 Unidad de Prevención de Riesgos
- 13.7.8 Oficina de Partes
- 13.7.9 Sección Cobranzas
- 13.8 Departamento Técnico y Servicios Internos
 - 13.8.1. Sección de obras, Construcción y Mantenimiento
 - 13.8.1.1 Unidad de Obras Mayores y Menores
 - 13.8.1.2 Unidad de Construcción
 - 13.8.1.3 Unidad de Mantenimiento
 - 13.8.1.4 Unidad de Amurallamiento
 - 13.8.2 Sección de Aseo, Jardines y Ornato
 - 13.8.2.1 Unidad de Aseo
 - 13.8.2.2 Unidad de Jardines y Ornato
 - 13.8.2.3 Unidad de Cuidado de Patios
 - 13.8.3 Sección de Arquitectura y Patrimonio
 - 13.8.3.1 Unidad de Catastro
 - 13.8.4 Sección de Transporte

11. DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

12. OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

3.- **MODIFÍQUESE** el Artículo 30° N°6.6.5 en adelante, quedando de la siguiente forma:

6.5.5 ESTABLECIMIENTOS COMUNALES DE SALUD:

Establecimientos Cesfam, Centro de Salud Familiar: El objetivo de estos Centros de Atención Primaria es otorgar una atención equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, es decir, anticipándose a la enfermedad, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario que es un modelo de atención centrado en las personas, su familias y la comunidad, con un equipo de salud de cabecera que brinda atención continua a lo largo de todo el ciclo vital:

El Centro de Salud Mental (COSAM): Es un dispositivo del sistema público de salud, que tiene como objetivo dar respuesta a los requerimientos de Salud Mental de la población de Recoleta. Es un Centro de Nivel de Complejidad Secundario, significando esto que entrega Atención de Especialidad, con un enfoque Interdisciplinario que considera la mirada Biopsicosocial en todas sus intervenciones y se articula directamente con los establecimientos de atención primaria de salud, velando por la continuidad del cuidado de la población con problemas de salud mental.

SAR Dr. Juan Carlos Concha: Es un servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, un dispositivo que por su capacidad mayor resolutive pasa a ser centro de

referencia de la Red de urgencia comunal, por tanto, es parte fundamental de la red de salud comunal. Ese dispositivo buscará solucionar las falencias que, pese a los avances en salud, siguen existiendo, como la falta de infraestructura y mayor gestión y resolutivez en la Atención Primaria, incorporándose como actor clave a la red para referir a los pacientes que requieran continuar con su atención regular al CESFAM, atender los problemas de salud de urgencia de acuerdo al nivel de complejidad que esta tenga y derivar en forma oportuna y en las mejores condiciones posibles aquellos casos de mayor complejidad.

Dadas las características tanto de infraestructura, de acceso y nivel de complejidad, la Farmacia Popular Ricardo Silva Soto dependerá administrativa y técnicamente del SAR Dr. Juan Carlos Concha. La Farmacia Popular tiene como fin facilitar el acceso a medicamentos e insumos médicos de calidad y a precio justo a los vecinos y vecinas de la comuna de Recoleta, y será asesorada técnicamente por su dispositivo de referencia (SAR Dr. Juan Carlos Concha) y el departamento de salud comunal.

6.6.5.1 SECCIÓN SERVICIOS POPULARES:

Los servicios populares de la comuna de Recoleta, se instauran como políticas públicas de gobierno local, enfocada en dignificar la vida de vecinos y vecinas, acercando a nuestra comunidad servicios a los cuales no se les había otorgado el acceso, la oportunidad y costo/beneficio favorable para ellos/as; permitido a vecinos/as de la comuna a contar con la real opción para acceder a servicios de especialidad, creando así estrategias de Salud Pública que entrega una atención completa, bajo estándares de calidad y a un menor costo que en el mercado.

Dichos servicios se encuentran en mejoras constantes, dependiendo de la necesidad de la población que ello permite adaptarse a la contingencia, con el fin de poder satisfacer las demandas locales de los usuarios/as.

Dentro de las estrategias populares contamos con Farmacia Popular Ricardo Silva Soto, Óptica Popular Reinalda Pereira, Centro de Atención Audiológica Recoleta – Evaluación y Diagnostico y Centro de Rehabilitación Popular de Recoleta.

6.6.5.1.1 Farmacia Popular Ricardo Silva Soto:

Farmacia de atención exclusiva a la comunidad, sin fines de lucro, que traspasa el costo de los medicamentos, insumos médicos, ayudas técnicas y otras prestaciones a los vecinos inscritos en el programa.

Objetivo:

La Farmacia Popular Ricardo Silva Soto, tiene como principal objetivo la atención y venta de medicamentos de manera oportuna a un servicio de calidad, así como también a un precio justo. Tiene como objetivo el expendio de medicamentos, insumos médicos, ayudas técnicas y otras prestaciones, tanto a los beneficiarios del régimen público de salud, como aquellos que no pertenecen a dicho sistema, pero que posean la calidad de residentes, trabajadores o estudiantes de la comuna de Recoleta.

Productos y servicios:

Venta de medicamentos, insumos y suplementos alimenticios a precio significativamente menor a las farmacias autorizadas por el I.S.P.



Población objetivo:

Usuarios inscritos en la comuna de Recoleta con receta vigente (incluye usuarios del sistema público y del sistema privado), usuarios son personas que residen, trabajan o estudian en la comuna de Recoleta.

6.6.5.1.2 Óptica Popular Reinalda Pereira:

La Óptica Popular es una iniciativa sin fines de lucro pionera dentro del País que dentro de la comuna de Recoleta, tiene como objetivo principal acercar a vecinos/as a ser partícipes y beneficiarios de un servicio óptimo y oportuno, que busca acercar de manera eficiente a la salud ocular pública en Chile, posibilitando el acceso de lentes ópticos a un precio justo y a un alcance más próspero a las personas que así lo necesitan, logrando democratizar el mercado óptico al servicio de la comunidad.

Población objetivo:

La Óptica Popular Reinalda Pereira busca acercar a Vecinos/as, habiéndose ampliado este concepto de a las personas que residen, como también a las personas que trabajan o estudian en la comuna de Recoleta, para ello, se requiere de una inscripción previa, presentando su carnet de identidad y un documento que acredite el vínculo con la comuna.

Servicio:

Dentro de las prestaciones que se realizan de manera gratuita esta la atención de una Técnico en Enfermería Nivel Superior y Tecnóloga Médica con mención en Oftalmología, donde se emite la receta para lentes ópticos. Con la implementación de retinoscopia, además se puede emitir receta para lentes a personas en situación de discapacidad, personas con secuela de accidente cerebro vascular y personas con alzhéimer, atención que solo se realiza en la Óptica Popular ya que está al servicio en otro centro en la Comuna de Recoleta.

6.6.5.1.3 Centro Audiológico Popular:

El principal propósito del centro es dar prestaciones de salud a patologías de la especialidad de Otorrinolaringología, que presentan una alta prevalencia dentro de la población, afectando directamente el desarrollo psicosocial de las personas, debido a que el sentido de la audición es considerado un aspecto clave del funcionamiento de todas las etapas de la vida; es por esto que el Centro de Atención Audiológica de Recoleta está en funcionamiento, permitiendo entregar audífonos en algunos casos de manera gratuita y en otros casos a precio costo.

Objetivos:

- Detección, diagnóstico y tratamiento a pacientes que presenten problemas auditivos y/o patologías otorrinolaringológicas, que requieran o no la adaptación de audífonos.
- Asistencia especializada, atención, adaptación de audífonos y acompañamiento en el proceso a pacientes que requieren el uso de una órtesis auditiva.
- Mejorar el acceso, resolución, detección, diagnóstico y tratamiento desde la atención primaria a pacientes que presenten patologías otorrinolaringológicas y/o problemas auditivos.
- Potenciar la atención primaria en sus aspectos preventivos, asistenciales y diagnósticas, enmarcado en un modelo de salud integral con enfoque familiar.



Población objetivo:

Los usuarios que son atendidos en el Centro de Atención Audiológica, son vecinos y vecinas de la comuna de Recoleta, entendiéndose como vecino aquel que vive, estudia y/o trabaja (para ello deben acreditar el nexo con la comuna, en el caso de residencia, presentando registro social de hogares -no es excluyente el porcentaje- o carnet del Cesfam. En el caso de estudiar en la comuna, debe presentar certificado de estudios vigente o certificado laboral, en caso de trabajar en la comuna). El Centro de Atención Audiológica, resuelve atenciones a partir de los 5 años (sin límite de edad, ni distinción de previsión social).

Al ser el Centro de Atención Audiológica una iniciativa popular, todas las atenciones realizadas son sin costo y en caso de requerir una órtesis auditiva, esta puede ser adquirida a precio costo.

Los controles de audífonos y/o tratamientos posteriores, también son gratuitos para los usuarios.

Dotación:

el Centro de Atención Audiológica, está conformado por profesionales capacitados en el área, teniendo énfasis en un enfoque social, entregando un servicio integral y especializado; equipo integrado por: médico especialista otorrinolaringólogo, Tecnólogo/a médico, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Fonoaudiólogo/a y un/a Encargado/a del Centro.

Prestaciones y servicios:

Las prestaciones que son incluidas en nuestro Centro son la prevención, evaluación y diagnóstico a través de la realización de una serie de exámenes auditivos (audiometría, impedanciometría, potenciales evocados), Vestibulares (Examen funcional VIII Par, pruebas posicionales, prueba calórica, vHit), Rehabilitación vestibular (Maniobras de rehabilitación vestibular), rehabilitación auditiva (calibración, adaptación y control de audífono) y procedimientos (lavado de oído, toma de molde); las cuales pueden ser pesquiasadas y derivadas desde los Centros de Salud Familiar (CESFAM) o surgir por consultas de otro servicio de salud.

Realizado el diagnóstico, la intervención temprana es clave para obtener buenos resultados, dado que la mayoría de las enfermedades del oído puede ser resuelta mediante un tratamiento médico; sin embargo, cuando esta pérdida es irreversible, se realiza la indicación de la/s órtesis.

La adaptación de audífonos, está compuesta de controles constantes, en donde se realiza un acompañamiento integral para el logro del acople y se obtengan los resultados deseados.

A su vez se realiza una educación permanente sobre los diversos factores que son causantes (eventos que están relacionados con sucesos desde el embarazo, parto, infecciones del oído hasta virales, exposición al ruido, medicamentos ototóxicos, y estilo de vida), los cuales pueden ser prevenidos a lo largo de la vida, manteniendo una buena higiene del oído, evitando los sonidos fuertes y adoptando un estilo de vida saludable.

6.6.5.1.4 Centro de Rehabilitación Popular de Recoleta (CREP):

El Centro de Estimulación y Rehabilitación Popular de la comuna de Recoleta es una iniciativa local y popular de la Municipalidad de Recoleta, que busca otorgar el acceso como un derecho en la atención en procesos de estimulación y rehabilitación a todas las personas que vivan, trabajen o estudien en la comuna, durante todo el curso de vida, mejorando la oferta de las



acciones sociosanitarias y comunitarias otorgadas por los Centros de Salud (CESFAM). Persigue, además, visibilizar las necesidades de inserción social, apoyo familiar y vínculo territorial de los y las habitantes de la Comuna de Recoleta.

Objetivo General:

Establecer como garantía comunal el acceso a los procesos de estimulación, rehabilitación y acompañamiento a usuarios/as a lo largo del curso de vida que cuentan con diagnósticos neurodivergentes, condición de discapacidad, necesidad de rehabilitación física y/o cognitiva, o con algún tipo de dependencia leve, moderada o severa, para acompañar y apoyar integralmente a las familias y vecinos de la comuna de Recoleta.

Objetivos Específicos:

1. Facilitar el acceso a la atención de salud centrada en la persona desde enfoques biopsicosocial y de derechos humanos, ante la necesidad de procesos de estimulación, rehabilitación, necesidades espirituales, emocionales y holísticas, a usuarios/as a lo largo del ciclo vital que cuentan con diagnósticos neurodivergentes, condición de discapacidad o con algún tipo de dependencia leve, moderada, severa o total, a sus familias y a la comunidad.

2. Incentivar el bienestar y la calidad de vida, mediante la educación, promoción y prevención de la salud, de manera conjunta con los usuarios/as, sus familias y la comunidad, incentivando dar sentido de pertenencia y fortaleciendo el trabajo intersectorial dentro de los territorios.

3. Instaurar un trabajo intersectorial y colaborativo con las redes de: salud, educación, socio comunitario, deporte y cultura, con el objeto de garantizar el acompañamiento y desarrollo integral de las personas durante el curso de vida.

Estrategia de Estimulación, apoyo y acompañamiento:

Se enfoca en atender a personas que presenten condiciones de autismo y discapacidad intelectual a través del curso de vida que por diversas razones su participación se ve afectada en el desarrollo de actividades significativas y cotidianas en sus vidas.

Esta estrategia está dirigida a aquellas personas que requieran una atención en áreas específicas del desarrollo, brindando apoyo, seguimiento y acompañamiento a las familias. Se aborda desde un enfoque clínico, comunitario e intercultural dirigido a los cuidadores, familias y la comunidad. Asimismo, se busca establecer una estrecha colaboración con los organismos sanitarios, comunidades educativas y las organizaciones locales en los diferentes territorios de la comuna.

Se proporcionan intervenciones especializadas adaptadas a las necesidades individuales de cada persona, en función de los diagnósticos. Además, se intenciona una vinculación estrecha con el territorio y un trabajo intersectorial con diversos actores involucrados para fomentar la efectiva participación e inserción a la comunidad promoviendo el bienestar y la calidad de vida de los/as usuarios/as.

Estrategia de rehabilitación integral:

Se enfoca en realizar atenciones presenciales y domiciliarias a personas y sus familias que presentan grados de dependencia desde leve a total según índice de Barthel, abarcando todo el curso de vida. Considerando así a las personas que por sus diagnósticos (transitorios o permanentes), limitaciones en el desplazamiento y/o barreras socio-estructurales, no puedan acceder a las prestaciones de salud en sus CESFAM de referencia. La dimensión de rehabilitación integral realiza evaluaciones de tipo funcional al usuario y de tipo estructural al



ambiente que frecuenta. Las intervenciones de rehabilitación abordan el trabajo individual a las personas dependientes (desde áreas motora y/o cognitiva), intervenciones desde la psicoeducación tanto al usuario como a su grupo familiar e instancias de orientación y consejería de modificaciones ambientales.

Estas intervenciones se realizan de acuerdo a las necesidades de los/las usuarios/as; sin embargo, también pueden ser realizadas de forma grupal (usuarios y cuidadores) en espacios comunitarios para fomentar su participación e inserción a la comunidad.

Población Objetivo:

Personas que vivan, trabajen o estudien en Recoleta a largo de todo el curso de vida que tengan necesidades de estimulación, apoyo, acompañamiento y rehabilitación, que se encuentren en situación de discapacidad y/o con dependencia leve, moderada, severa o total.

El objetivo del Centro de estimulación y rehabilitación popular, es aportar, mejorar y satisfacer los requerimientos de los vecinos y vecinas durante todo el curso de vida, atendiendo necesidades que aún el Estado de Chile no logra cubrir debido a la alta demanda de atención de nuestra población. En ese sentido el Centro propone trabajar con dos dimensiones área infantil y adultos en los diferentes procesos terapéuticos y acompañamientos en los contextos según necesidad estos son: jardines infantiles, escuelas básicas y medias, domicilios, contextos comunitarios, centros de salud y atenciones presenciales en nuestro centro, todo esto para dar respuestas a las brechas existentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE y, hecho, ARCHIVESE

TRANSCRITO A: - CONTROL;- SEC. MUN; -ADM. MUNICIPAL; -DAJ; -DAF; -DESAL

/KMM//OJJ/PGO/csg

IDDOC SGDFD: 40106



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Oscar
Daniel Jadue
Jadue
Fecha 12/04/2024
20:50:09 UTC

Alcalde

Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 15/04/2024
16:51:29 UTC

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **6e5e3637e96c034**

ACUERDO N° 83

RECOLETA, 02 ABRIL DE 2024

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°73 de fecha 26 de marzo de 2024 de la Directora Jurídica, Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis de los correspondiente acordó:

“APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POPULARES DE RECOLETA: FARMACIA, ÓPTICA, CENTRO AUDIOLÓGICO Y CENTRO DE REHABILITACIÓN, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, QUEDANDO ESTE DE LA SIGUIENTE FORMA:

6. DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

6.1 Oficina de Gestión y Planificación

6.2 Departamento de Organizaciones Comunitarias

6.3 Departamento Social

6.4 Departamento de Desarrollo Social y Económico Local

6.4.1 OTEC Municipal

6.5 Departamento de Educación Municipal

6.5.1 Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

6.5.1.1 Sección Administración y Finanzas.

6.5.1.1.1 Oficina de Abastecimiento.

6.5.1.1.2 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

6.5.1.1.3 Oficina de Tesorería.

6.5.1.1.4 Oficina de Servicios Generales.

6.5.1.2 Sección Gestión de Personas.

6.5.1.3 Sección Unidad Técnico -Pedagógica

6.5.1.3.1 Oficina de Programa Extraescolar Coordinación Curriculum Integral

6.5.1.3.2 Oficina de Programa Integración Escolar.

6.5.1.3.3 Curriculum

6.5.1.3.4 Evaluación y Didáctica

6.5.1.3.5 Primera Infancia

6.5.1.4 Sección Unidad Convivencia

6.5.1.5 Sección programa escuela abierta

6.5.2 Sección Jurídica

6.5.3 Sección coordinador DAEM

6.5.4 Sección de Informática.

6.6 Departamento de Salud Municipal

6.6.1 Sub-Departamento Técnico y Administrativo

6.6.2 Sección Asesoría Jurídica

6.6.3 Sección Administración y Finanzas

6.6.3.1 Oficina de Recursos Humanos

6.6.3.2 Oficina de Abastecimiento.

6.6.3.3 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

6.6.3.4 Oficina de Tesorería.

6.6.3.5 Oficina de Servicios Generales.

6.6.4 Sección Unidad Técnica Farmacológica.

6.6.5 Establecimientos Comunales de Salud.

6.6.5.1. Sección Servicios Populares

6.6.5.1.1 Farmacia Popular Ricardo Silva Soto

6.6.5.1.2 Óptica Popular Reinalda Pereira

6.6.5.1.3 Centro Audiológico Popular

6.6.5.1.4 Centro de Rehabilitación Popular (CREP)



Continuación Acuerdo N°83 de 02.04.2024

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue

- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Doña Joceline Parra Delgadillo
 - Doña Silvana Flores Cruz
 - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Salud, Secretaría Municipal.

KMM/gnp

IDDOC SGDFD: 39434



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 03/04/2024
18:57:25 UTC

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **9aa43f1585da4da**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°3774 • Call Center: 22945 2000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl

ANEXOS DEL DOCUMENTO

1.-

punto n 6 Memo 73 TABLA MODIFICACION reglamento estructura DESAL.pdf

Electrónica Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio d

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **9aa43f1585da4da**

